

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
Descripción	Las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, podrán inscribir el Aumento o Incremento en el valor del capital de una compañía, previamente inscrita.
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero * Son todas las personas jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país que deseen inscribir un Aumento o Incremento en el valor del capital de una compañía, previamente inscrita. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Inscripción de Aumento de Capital
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: TRÁMITE EN LÍNEA: 1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son: - Intermático del Banco del Pacífico. - Produbanco en Línea. - Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx). - Ventanillas del Banco de Pacífico. 2. Un ejemplar de la Escritura Pública o documento privado emitida por el notario. Formato PDF para trámite en línea. 3. Acta de la junta general. Formato PDF para trámite en línea. 4. Nombramiento de representante legal debidamente inscrito y vigente a la fecha de la celebración de la escritura. Formato PDF para trámite en línea. 5. Razón notarial de marginación, únicamente para Escritura Pública, documento privado no procede. Formato PDF para trámite en línea. TRAMITE PRESENCIAL: 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil del cantón donde solicite la razón de inscripción. 2. Un ejemplar de la Escritura Pública o documento privado emitida por el notario 3. Acta de la junta general. 4. Nombramiento de representante legal debidamente inscrito y vigente a la fecha de la celebración de la escritura. 5. Razón notarial de marginación, únicamente para Escritura Pública, documento privado no procede. 6. Pago realizado a favor del Registro Mercantil, este sera calculado según el valor de la cuantía. NOTAS: * Los requisitos deben ser ingresados en el formulario web del trámite, conforme a la solicitud, en caso que el trámite sea observado, se deberá ingresar nuevamente la petición.

* No existe política la devolución de valores cancelados.

* El ciudadano debe contar con firma electrónica para realizar el trámite en línea.

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:

- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).

2. Ingresar en la opción "trámite en línea"

3. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite)

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

4. Recibir proforma por parte del Registro Mercantil.
5. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea)
6. Recibir la factura.
7. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea)
8. Recibir su inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil, respetando las medidas de bio seguridad determinadas por el COE cantonal y nacional.
2. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro Mercantil en el cual procede la inscripción.
- 3.- Realizar el pago según las formas aceptadas (efectivo o cheque certificado).
- 4.- Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 5.- Retirar el trámite.

NOTA:

* El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

* Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).

* El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.

* En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

* El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario

* Una vez que se reanude la atención presencial el usuario deberá entregar de manera obligatoria la documentación física que consta dentro de los requisitos en tres ejemplares, para lo cual tendrá 10 días laborables.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 25,00 + 0.5 % del valor de la cuantía determinada en el contrato

NOTAS:

* Los valores de las cuantías se encuentran determinados en la Resolución 002-NG-DINARDAP-2016, TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL.

* El pago en línea se realizará a través de:

- Intermático del Banco del Pacífico.

- Produbanco en Línea.

- Red de Servicios Facilito (<https://dce.facilito.com.ec/Ubianos/Index.aspx>).

* Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su inscripción.

* Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016](#)
(EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
Art. 4.
- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. 31.
- [Ley de Registro](#). Art. 1-25.
- [Ley de Compañías](#). Art. 160.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN
Correo Electrónico: incidencias.gobec@dinardap.gob.ec
Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	41
2023	06	0	48
2023	05	0	46

2023 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	34 Volumen de Atenciones
2023	03	0	33
2023	02	0	23
2023	01	0	38
2022	12	0	131
2022	11	0	69
2022	10	0	44
2022	09	0	45
2022	08	0	47
2022	07	0	57
2022	06	0	39
2022	05	0	45
2022	04	0	44
2022	03	0	50
2022	02	0	32
2022	01	0	42
2021	12	0	152
2021	11	0	99
2021	10	0	70
2021	09	0	49
2021	08	0	106
2021	07	0	132
2021	06	0	80
2021	05	0	144
2021	04	0	78
2021	03	0	54
2021	02	0	50
2021	01	0	57
2020	12	0	124
2020	11	0	122
2020	10	0	100
2020	09	0	73
2020	08	0	74
2020	07	0	104

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	59
2020	05	0	17
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0